

Boletín Oficial Municipal N° 1917
Corrientes, 01 de Julio de 2013

Resolución:

N° 1568: Aprueba el modelo de convenio con librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran al Programa «Libros Mitad De Precio» - Segunda Feria del Libro -

Disposición:

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 1457: Autoriza la Transferencia Transitoria desde la cuenta del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta del Fondo Permanente para el Programa Argentina Trabaja del Banco Nación Argentina.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1571: Acepta la renuncia al agente Maldonado, Carlos Alberto, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 1572: Autoriza el pago a favor de la firma: «Librería de la Paz» de Rubén Antonio Bisceglia.

N° 1573: Aprueba el concurso de precios N° 305/2013, por la cual se adjudica la compra a favor de la firma: Constructora Edificar S.A.

N° 1574: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Alfredo Ramón Navarro.

Disposiciones Abreviadas:

Viceintendencia:

N° 149: Otorga ayuda económica por única vez a favor del Sr. Fernández; Jorge Daniel.

N° 150: Otorga ayuda económica por única vez a favor del Sr. Sotelo Fauret, Diego Ramón.

N° 151: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Ricardo Máximo Milano.

N° 152: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Pía Ana Patricia.

N° 153: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de «Mis Mejores Amigos» Asociación Protectora de Animales.

N° 154: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Luís Ángel Cuadrado.

N° 155: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor del Sr. Miguel Fernando Soto.

N° 156: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Luís Ángel Cuadrado.

N° 157: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Alfredo Villegas.

N° 158: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Carolina Elías.

N° 159: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Rolando Andrés Rodríguez.

N° 160: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Miguel Andrés Goldfarb.



N° 542: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Feminis» de Ramón Antonio Soto.

N° 543: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Feminis» de Ramón Antonio Soto.

N° 544: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Creaciones FM S.R.L.»

N° 545: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Cerámica Norte S.A.»

N° 546: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Urbina Rubén Osvaldo.

N° 547: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Ramón Rosendo Aguirre.

N° 548: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Arce Mirna Griselda.

N° 549: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Lezcano Cesar Rene.

N° 550: Aprueba el proyecto en contratación directa del Sr. Romero Antonio.

N° 551: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor del Sr. Núñez Marcelo Adrián.

N° 552: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de Almiron Pablo Cesar.

N° 553: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Silva Nahuel Nicolás.

N° 554: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Zalazar Maria Estela.

N° 555: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Portillo Noelia Silvana.

N° 556: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Srta. Ortiz Patricia.

N° 557: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor del Sr. Almiron Pablo Cesar.

N° 558: Adjudica la contratación en forma directa a la firma: «Colorjet»

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremio financieros para los que no exista disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un

instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Publico, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente se efectuara una transferencia transitoria de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), de la cuenta N° 130614/27 del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210086756 del Fondo Permanente para el Programa Argentina Trabaja del Banco Nación Argentina.

Que, hasta tanto se firme el convenio, es necesario e imprescindible dicha transferencia para la continuidad de las obras vinculadas al programa Argentina Trabaja.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma:

PORELLO,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) desde la cuenta N° 130614/027 del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210086756 del Fondo Permanente para el Programa Argentina Trabaja del Banco Nación Argentina.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las

disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 3201/10.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N° 162: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Carmela Mariela Cáceres.

N° 163: Aprueba el pago a través del fondo permanente a favor de Marcelo t. Gauna.
Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social:

N° 188: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a favor de la firma comercial: Marcelo Fabián Eduardo Maizares.

N° 189: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a favor de la firma comercial: «NEA Sonido e Iluminación» de Marcelina Silva.

N° 191: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a favor de la firma comercial: «NF Servicios» de Nora Celeste Frank.

N° 192: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a favor de la firma comercial: «Maxilimpieza» de Eduardo Martínez Vidal.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

N° 241: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Droguería Pharmad S.R.L.

N° 242: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Gabriel Fernando Rodríguez.

N° 243: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Coech Gentile, Fernando Manuel.

N° 244: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Link Publicidad S.R.L.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 0317: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a las firmas: Insel S.R.L., Ferremundo y Electromundo.

Secretaría General de Gobierno:

N° 533: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Srta. Acosta Maria Victoria.

N° 534: Otorga el pago de ayuda económica a través del fondo permanente a favor de la Sra. Marcelina Eladia Sena.

N° 535: Otorga el pago de ayuda económica a través del fondo permanente a favor de la Sra.: Teresita Ángela Ojeda.

N° 536: Aprueba e pago por el fondo permanente a favor de «Maxilimpieza» de Eduardo Martínez Vidal.

N° 537: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: Kenay S.A.

N° 538: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de Gauna Moran Roció Soledad.

N° 539: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Monzón Patricia Liliana.

N° 540: Adjudicar la compra en forma directa a la firma: «Promokor» de Kordylas Yury.

N° 541: Adjudica la compra en forma directa a las firmas «Creaciones FM S.R.L.» y «Castillo Odena Maria Angélica».

adhieran al Programa «libros a Mitad de Precio».

Que, con las facultades conferidas por las normas vigentes se dicta la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el modelo de convenio a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran al Programa «Libros Mitad De Precio» en el marco de la Segunda Feria del Libro a realizarse en esta Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2: El subsidio que se entregue será conforme a lo reglado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 43, inciso 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda al

libramiento y orden de pago a las librerías y distribuidoras que adhieran al Programa «Libros a Mitad de Precio» en el marco de la Segunda Feria del Libro.

Artículo 4: Dése intervención a Escribanía Municipal a los fines de la firma de los convenios a celebrarse.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINDOLA
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

ANEXO I

CONVENIO

LIBROS A MITAD DE PRECIO

En la Ciudad de Corrientes, a los... días del mes de..... De 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representando por el Sr. en adelante la «Municipalidad», por una parte; y «.....» representada por el Sr. en adelante, la «Distribuidora» (conjuntamente con la Municipalidad «Las Partes»), por la otra parte; acuerdan en celebrar el siguiente convenio denominado: «Libros a Mitad de Precio», con el objeto de otorgar descuentos en el precio de la compra de libros de texto, diccionarios, novelas, cuentos, complementarios que sean de uso para el alumno, abarcando todos los niveles, en el marco del evento «Segunda Feria del Libro» que se desarrollara durante el mes de julio en el lugar que habilite al efecto la Municipalidad, conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1: Las Partes se comprometen durante el evento mencionado a subsidiar la venta de libros, novelas, cuentos, complementarios que sean de uso para el alumno en todos los niveles, con un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el precio de venta al publico oficial.

Artículo 2: Para el logro del compromiso propuesto, la Municipalidad aportara el veinticinco por ciento (25%) del total de la venta del precio de la lista al público de los libros: por su parte la distribuidora, aportara el veinticinco por ciento (25%) restante, lo que permitirá al alumno, su padre o tutor, acceder al libro de su valor de mercado.

Artículo 3: A los fines indicados en el párrafo anterior, la Municipalidad entregara a la distribuidora la suma de pesos a la firma de este Convenio como aporte sobre el cual se ira debitando el 25% del precio de cada libro que se venda al publico durante el evento (en

adelante, el «Aporte»). De cada libro vendido con el mencionado descuento, la distribuidora deberá rendir a la Municipalidad con la presentación de copia de la factura y/o ticket, con un beneficiario comprobable.

Artículo 4: En el supuesto que, al concluir el evento quede un remanente del aporte a favor de la Municipalidad, esta podría utilizarlo para adquirir libros a su elección con un descuento del 25%. En el supuesto contrario, es decir que resulte el saldo negativo, para la Municipalidad, dicho excedente será soportado por la distribuidora, sin compensación o costo alguno a ser abonado por la Municipalidad.

Artículo 5: La distribuidora informara las ventas diariamente a la autoridad de aplicación que se designe, para el control de su evolución, y que cada factura y/o ticket que se reporta tenga un beneficiario comprobable, quedando obligado a suministrar toda la información que la autoridad de aplicación requiera, para darle transparencia a toda la operatoria (nombre del alumno / C.U.I.T. /

domicilio / teléfono / grado o curso y nombre del padre o tutor).

Artículo 6: A todo efecto, las partes firmaran dos (2) ejemplares del mismo tenor.

**CARLOS MAURICIO
ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Secretaria de Economía y
Hacienda
Disposición Nº 1457
Corrientes, 24 de Junio de 2013**

**Resolución Nº 1568
Corrientes, 25 de Junio 2013**

VISTO:

El expediente Nº 1503-S-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Subsecretaria de Cultura, Turismo y Deportes, solicita la autorización para la suscripción de un convenio con las distintas librerías y distribuidoras de la ciudad para la adquisición de libros a mitad de precio en el marco de la realización de la Segunda Feria del Libro.

Que, la adquisición de libros de textos, diccionarios, novelas, cuentos, jurídicos, complementarios que sean de interés para los vecinos de la Ciudad de Corrientes, abarcando los distintos niveles educativos y público en general.

Que, el libro es un elemento de inclusión social, indispensable formador de ciudadanía, motor de desarrollo humano, y que a partir

del conocimiento que provee, permite al ser humano, permite al ser humano proyectarse hacia el futuro.

Que, es importante que el ciudadano se encuentre con el libro, y tenga la posibilidad de acceder al mismo, proyectándose de esa forma a través de ideas y conocimiento en la sociedad, permitiendo su desarrollo.

Que, el acceso a los libros, constituye parte de la política de Estado de este Municipio, por lo cual se debe impulsar que todos los vecinos de la Ciudad de Corrientes accedan a los mismo a mitad de precio, emitiendo factura con nombre, apellido y número de documento del vecino.

Que, desde esta Municipalidad, se dictaran las normas complementarias, aclarativas e interpretativas que resulten necesarias para este programa.

Que, conforme a lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 43, inciso 33 y en el Decreto Nº 3056 se regulará el subsidio a entregar a las librerías, editoriales y distribuidores que